



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0134-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de abril de 2024

VISTO: La Carta N° 0251-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 25 de marzo de 2024; la Carta N° 110-2024-VRIN-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, de conformidad al Art. 6°, inciso b) del Reglamento para el Control de Similitud y Plagio de Escritos Académicos y de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 060-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, el Subadministrador es un personal profesional y/o técnico designado por el Decano de la Facultad, que asigna las cuentas a los docentes operadores; asimismo, los capacita, asiste y supervisa. Y el Art 8° del mismo reglamento, que detalla las atribuciones de los subadministradores, tales como: asignar claves de acceso a los docentes operadores, asesorar, capacitar y dar soporte a los operadores, monitorear y controlar el uso de las PIDS, coordinar con el administrador general, realizar el depósito de la versión final del documento analizado (trabajo de investigación, proyecto de investigación, tesis, artículo científico) en la base de datos de la PIDS.;

Que, mediante Carta N° 110-2024-VRIN-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dra. Mery Luz Masco Arriola Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite al MSc. Thomas ANcco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud para designar bajo acto resolutorio a un profesional y/o técnico como subadministrador del software de similitud, en el que indica "(...) en cumplimiento al Artículo 6 inciso b) del Reglamento de Plagio de Escritos Académicos y de Investigación, solicito designar bajo acto resolutorio a un personal profesional y/o técnico como subadministrador del software de similitud, considerando las atribuciones y responsabilidades del dl Artículo 8° (...)";

Que, mediante Carta N° 0251-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 25 de marzo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, en cumplimiento al Reglamento para el Control de Similitud y Plagio de Escritos Académicos y de Investigación, designa al **Ing. Sandro Peralta Moscoso** – Especialista de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, como subadministrador del software de similitud y detección de plagio Turnitin, para su reconocimiento mediante acto resolutorio.

Que, en atención a la Carta N° 110-2024-VRIN-UNAJMA; el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0134-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ing. Sandro Peralta Moscoso – Especialista de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, como subadministrador de la Plataforma Informática para la Detección de Similitudes (PIDS) - software de control de similitud y detección de plagio Turnitin, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Aycco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO